

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-**2017-00473-00**
DEMANDANTE: Ricardo Rodrigo Baquero Masmela
DEMANDADO: LISTOS SAS

Bogotá D.C., 7 de junio del 2022

Al despacho señor juez informando que LISTOS SAS contestó la demanda y el demandante radicó una reforma a la demanda extemporánea.

LA SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Angela Piedad Ossa Giraldo'.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

7 De junio Del 2022

Visto el informe anterior, y de conformidad con el artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral, el término para reformar la demanda es dentro de los 5 días siguientes al vencimiento del traslado de la demanda inicial o de la reconvención, visto el expediente se evidencia que el traslado de la demanda se le hizo a la sociedad demandada el 29 de octubre del 2021, contando con 10 días hábiles para contestar la demanda, así lo hizo el 12 de noviembre del 2021, dentro del término para tal efecto.

Por lo anterior, los 10 días para el traslado se vencían el 16 de noviembre del 2021 y el de la reforma se vencía el 23 de noviembre del mismo año, pero el demandante radicó la reforma a la demanda el 7 de diciembre del 2021, por lo que de acuerdo con la normatividad expuesta dicho acto fue extemporáneo, por lo que se rechaza de plano.

Por otra parte, y al reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada **Industria Santa Clara S.A.S.**

Para que tenga lugar la audiencia especial obligatoria de conciliación y/o primera de trámite, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se fija la hora de las **02:00 P.M., DEL MARTES 28 DE JUNIO DE 2022.** En consecuencia, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de las entidades demandadas. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams.**

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario.

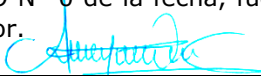
De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 8 de junio de 2022
Por ESTADO N° 0 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b9d756fbd911e78f1ab2c6098186f5fd7635135324cdf8eb4ed161524c976b2**
Documento generado en 09/06/2022 05:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

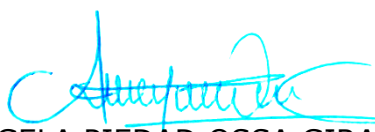


**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

REFERENCIA: ORDINARIO
RADICADO: 110013105007-**2017-00602-00**
DEMANDANTE: MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ NUMPAQUE
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
MR. CLEAN LTDA.
SERVICIAL S.A.
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SISTEMAS OPERATIVOS
SOS
TESIS DEL VALLE LTDA.
SECRETARIA EDUCACIÓN NACIONAL

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita aplazamiento de audiencia señalada en auto anterior. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

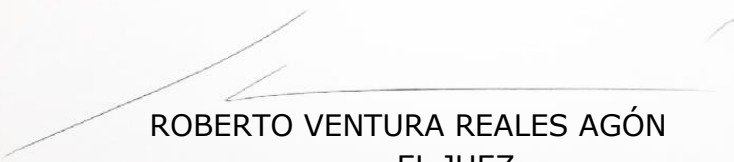
De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. ACCEDER** a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante.
- 2. REPROGRAMA** la audiencia y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MARTES CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS CUATRO (04:00 P.M.) TARDE**, la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams***.
- 3.** Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de

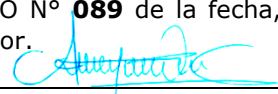
remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

4. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., diez (10) de junio de 2022
Por ESTADO N° 089 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80fe6209d8b79510d4f18525f09d3b0261337e8cd407e93fd9ed4a5002b09ed2

Documento generado en 09/06/2022 05:04:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

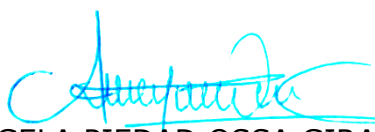


**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

REFERENCIA: ORDINARIO
RADICADO: 110013105007-2019-00814-00
DEMANDANTE: HÉCTOR GIRALDO LÓPEZ BARRETO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENIONES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA -SURA S.A.
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOGOTA Y
CUNDINAMARCA
JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte actora, allega solicitud de aplazamiento de audiencia atendiendo que no se ha aportado el dictamen de la Junta y además la perito que debe ratificar el dictamen no puede allegar. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. ACCEDER** a la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante.
- 2. REPROGRAMA** la audiencia y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MIÉRCOLES DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) MAÑANA**, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.
- 3.** Se dispone **OFICIAR** a la Junta a fin de informarle la fecha de audiencia y para que antes de la misma, remita el dictamen decretado, previa

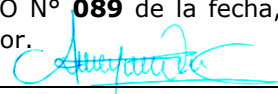
verificación de que se haya efectuado la correcta remisión del actor a dicha corporación.

4. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
5. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., diez (10) de junio de 2022
Por ESTADO N° 089 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e87484f90cdb2012e5df2c87ccdd28edfc8d6e48607c909cf1ef96bab0457810**

Documento generado en 09/06/2022 05:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>